



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**



Al contestar cite el No. 2018-01-369779

Tipo: Salida Fecha: 10/08/2018 05:00:01 PM
Trámite: 16034 - INCUMPLIMIENTO DEL ACUERDO EN EJECUCIÓN
Sociedad: 900327624 - PANTHERS MACHINERY Exp. 71658
Remitente: 400 - DELEGATURA PARA PROCEDIMIENTOS DE INS
Destino: - John Fredy Rodríguez Bonilla
Folios: 2 Anexos: NO
Tipo Documental: AUTO Consecutivo: 400-010981

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso

Panthers Machinery Colombia S.A.S.

Proceso

Reorganización

Asunto

Convoca a audiencia de incumplimiento

Expediente

71658

I. ANTECEDENTES

1. A través de memoriales 2018-01-282316, 2018-01-282390, 2018-01-282466, 2018-01-282694, 2018-01-282696, 2018-01-282713, 2018-01-282715, de 7 de junio de 2018 y 2018-01-283421, 2018-01-283425, 2018-01-284063, 2018-01-284064, 2018-01-284066, 2018-01-284068, 2018-01-284291 de 8 de junio de 2018, los señores Daniel Moreno, Reinaldo Bonilla, Juan Carlos Urrea, William Bermudez, Juan Francisco Garzón, Edwin Andres Correcha, Jonathan Ortiz, Viviana Jola Buitrago, Manuel Enrique Hernandez, Duberney Ramírez Monje, Edwin Arley Navarro y Rosendo Contreras Duran pusieron en conocimiento del Despacho el incumplimiento de obligaciones a su favor, correspondientes a obligaciones laborales del acuerdo de reorganización.
2. Por medio de Oficio 425-086900 de 12 de junio de 2018 se requirió a la concursada con el fin de que remitiera los documentos idóneos que dieran cuenta del cumplimiento en el pago de las obligaciones antes señaladas.
3. Con escritos 2018-01-281453 de 6 de junio de 2018, 2018-01-287072, 2018-01-287067, 2018-01-286823, 2018-01-286818, 2018-01-286816, 2018-01-286493 y 2018-01-286504 de 13 de junio de 2018, los señores Wilmar Alexis Basto, Nicolas Palacin, Marco Antonio Hoyos, Aldemar Zapata, Nelson Leal Gordillo, Jesús Redondo, Rosendo Contreras informaron el incumplimiento de obligaciones a su favor, correspondientes a obligaciones laborales del acuerdo de reorganización.
4. Mediante Oficio 425-087873 de 18 de junio de 2018 fue requerida la sociedad con el fin de que allegara los soportes de pago de las acreencias citadas atrás.
5. Los señores John Fredy Rodríguez Bonilla, Juan Francisco Garzón, Edwin Correcha, Viviana Jola Buitrago, Jose Arias Martínez, David Bernal, Geovanny Andres Cabezas Sandoval, Pablo Altamiranda, Rosendo Contreras, Manuel Hernandez y Juan Duff presentaron nuevas denuncias de incumplimiento sobre acreencias laborales del acuerdo, mediante radicados, 2018-01-280970 y 2018-01-281426 de 6 de junio de 2018, 2018-01-288250, 2018-01-288243 y 2018-01-288240 de 14 de junio de 2018, 2018-01-292810 y 2018-01-292872 de 19 de junio de 2018, 2018-01-294024 de 20 de junio de 2018, 2018-01-300001 de 26 de junio de 2018, 2018-01-30134 y 2018-01-301387 de 27 de junio de 2018 y 2018-01-303292 de 29 de junio de 2018.
6. A través de memoriales 2018-01-320892 de 12 de julio de 2018, 2018-01-321168 de 13 de julio de 2018, 2018-01-323682, 2018-01-323690, 2018-01-323687, 2018-01-323669, 2018-01-323672, 2018-01-323678, 2018-01-323663 y 2018-01-323612 de 16 de julio de 2018, 2018-01-324237, 2018-01-324191, 2018-01-324190, 2018-01-324189, 2018-01-324182, 2018-01-324180, 2018-01-324178 y 2018-01-324170 de 17



de julio de 2018 los señores Carlos Andres Suarez, Juan Francisco Garzón, Gerardo Candamil Cortés, Jose Hofler Amaya, Reinaldo Bonilla, Wilmar Alexis Basto, Oscar Arango y Manuel Hernández, Edwin Correcha denunciaron el incumplimiento de obligaciones del acuerdo.

7. Panthers Machinery Colombia S.A.S. no ha dado respuesta a ninguna de las comunicaciones acá enunciadas.

II. CONSIDERACIONES

1. Revisado el expediente que nos ocupa, encuentra este Despacho que en la cláusula IX. C del acuerdo de reorganización de la sociedad concursal se fijó que las acreencias laborales serían pagadas en 18 cuotas mensuales iguales y sucesivas, contadas a partir del 5 de junio de 2018.
2. Igualmente, observa este Despacho que pese a los requerimientos realizados por esta Superintendencia, no hay respuesta allegada por la concursada que evidencie la normalización de las acreencias denunciadas, por lo cual persiste su incumplimiento frente a obligaciones del acuerdo.
3. En consecuencia, este Despacho convocará a audiencia de incumplimiento a la sociedad Panthers Machinery Colombia S.A.S, de conformidad con el artículo 46 de la ley 1116 de 2006, con el fin de que presente las alternativas de solución a las obligaciones incumplidas.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para los Procedimientos de Insolvencia,

RESUELVE

Primero: Convocar a la sociedad Panthers Machinery Colombia S.A.S. en Reorganización y a sus acreedores, de conformidad con el artículo 46 de la ley 1116 de 2006, a Audiencia de incumplimiento del acuerdo de reorganización, el día 21 de agosto de 2018 a las 9:00 A.M., en la Superintendencia de Sociedades de la ciudad de Bogotá en la Sala de Audiencias No. 1 ubicada en la Avenida el Dorado No. 51-80 piso 3°.

Segundo: Ordenar al promotor y/o representante legal que actualice la calificación y graduación de créditos y derechos de voto, a fin de proceder a convocar a audiencia de incumplimiento, en los términos previstos en el artículo 46 de la ley 1116 de 2006.

Notifíquese,

NICOLÁS PÁJARO MORENO

Superintendente Delegado para Procedimientos de Insolvencia

TRD: ACTUACIONES DE LA REORGANIZACION EMPRESARIAL